



RESOLUCIÓN O N° 019-

**MAT.:** Determina plazas, parques y otros espacios públicos, y la distribución por Candidatos y Partidos Políticos donde podrá desplegarse propaganda electoral.

VALDIVIA, **20 SET. 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la inscripción de candidaturas a Alcalde y Concejales practicadas en el Registro Especial de Candidaturas con fecha 15 de agosto de 2016; la Resolución O N°323 del 26 de julio de 2016, que modifica la pauta de distribución de los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos para el despliegue de propaganda electoral; y la reunión efectuada el 13 de septiembre 2016 con las directivas regionales de los partidos políticos legalmente constituidos, a que se refiere el artículo 32 inciso 1° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**RESUELVO:**

1° Determinase, las plazas, parques, y otros espacios públicos, autorizados para desplegar propaganda electoral en las Elecciones Municipales 2016, en la comuna de Lanco.



2° Determinase, la distribución de los espacios públicos entre las distintas candidaturas a Alcalde, Concejales, Partidos Políticos y Candidaturas Independientes en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**CONRADO ZULCH HERRMANN**  
**DIRECTOR REGIONAL REGION DE LOS RIOS**

**DISTRIBUCION:**

- Sres(as). Alcaldes
- Sres(as). Candidatos a Alcalde y Concejales
- Directivas Regionales de partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de partes (DR)